

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 13 JUNIO 1977

VISTO La nota presentada por los señores Legisladores Guillermo LINDL y Jorge BUSTOS, Presidente y Vicepresidente respectivamente, de la Comisión Investigadora por el tema HI.FU.S.A; y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita a esta Presidencia se comisione a la agente Nelly MARQUEZ categoría 22, para concurrir el día Martes 17 de Junio a la reunión de la Comisión Investigadora sobre el tema HI.FU.S.A. que se realizará en la ciudad de Río Grande.

Que corresponde dictar la norma legal a los efectos de liquidar dos días de viáticos correspondiente a la categoría que revista y pasaje aéreo por los tramos USH/RGA/USH, en Lineas Aéreas Kaiken.

Que asimismo solicita pasaje aéreo para el Secretario Legislativo Dr. Rubén HERRERA, que es Secretario de dicha Comisión Investigadora.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- COMISIONAR a la agente Nelly MARQUEZ a la ciudad de Río Grande el día Martes 17 del corriente, a asistir a la reunión de la Comisión Investigadora, de acuerdo a lo solicitado por los Legisladores Guillermo LINDL y Jorge BUSTOS, Presidente y Vicepresidente de la Comisión Investigadora en el tema HI.FU.S.A.

ARTICULO 2º.-LIQUIDAR dos (2) días de viáticos a la agente Nelly MARQUEZ equivalentes a la categoría que revista y pasaje aéreo por los tramos USH/RGA/USH en la empresa Kaiken Lineas Aéreas.

ARTICULO 3º.- Extender orden de pasaje por los tramos USH/RGA/USH en la empresa Kaiken Lineas Aéreas para el Secretario de la Comisión Investigadora Dr. Rubén HERRERA.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 102 197.-